

16 OCT 2018

Nº 1706

RESOLUCIÓN Nº

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5° del Acuerdo 004 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño del empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 de 2014, señaló que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, no se requerirá autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que el Decreto 648 de 2017, dispone: “(...) Artículo 2.2.5.5.42. Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, existe una vacante definitiva en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 10 ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica.

Que el inciso del artículo 24 de la Ley 909, indica que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma.

Que por lo expuesto, se procedió con la publicación para otorgamiento de encargo n°. 77 del 4 de octubre de 2019, producto del cual el servidor Edinson Alfredo Angarita Cuenca, identificado con cédula de ciudadanía n°. 80.124.581, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, manifestó interés en ser nombrado mediante encargo, en la vacante definitiva.

Que se realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo n°. 77 del 4 de octubre de 2019, y se pudo determinar que el servidor Edinson Alfredo Angarita Cuenca, cumple con los requisitos que exige el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 10, ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador por resolución motivada podrá darlos por terminados.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NO 1706

RESOLUCIÓN N.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en encargo en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

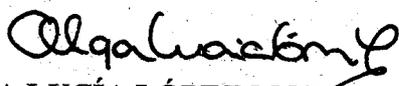
Artículo 1. Nombrar en encargo al servidor público Edinson Alfredo Angarita Cuenca, identificado con cédula de ciudadanía n°. 80.124.581, en el empleo en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 10, ubicado actualmente en la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir de la fecha de posesión y hasta el 31 de octubre de 2019.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los 16 OCT 2019


OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Hirina Ceballos Salgado – Profesional Universitario SRH

Revisó: Erika Rocío Aguirre Galeano – Profesional Universitario, Abogado SRH

Aura Rosa Ariza Gi – Profesional Especializado – SRH- Responsable Subproceso Selección, Vinculación y Retiro

Rosalbira Forigua Rojas – Subgerente de Recursos Humanos

José Guillermo del Río Baena – Gerente de Gestión Corporativa

Av. Cra. 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS